

**CONTROL DE CAMBIOS**

| <b>Versión</b> | <b>Descripción de la modificación</b>   |
|----------------|---|
| 1. 21/06/2019  | Adopción del procedimiento Gestión y conservación de los recursos naturales, mediante la Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.    |
| 2. 03/11/2020  | Adopción del procedimiento Gestión y conservación de los recursos naturales, mediante la Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía. |

| <b>Elaboró</b>  | <b>Revisó</b>  | <b>Aprobó</b>   |
|---|--|---|
| <b>NOMBRE:</b> JEISON GUTIÉRREZ<br><b>CARGO:</b> Apoyo sub-secretaria de desarrollo rural - OPS<br><b>FECHA:</b> 27/08/2019<br><b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO | <b>NOMBRE:</b> MANUEL V. FERNÁNDEZ A<br><b>CARGO:</b> Sub-secretario de Desarrollo Rural<br><b>FECHA:</b> 27/08/2019<br><b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO | <b>NOMBRE:</b> KAROL FUENTES SANGREGORIO<br><b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN<br><b>FECHA:</b> 27/08/2019<br><b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO |
|   | <b>NOMBRE:</b> LUIS DANIEL ACOSTA<br><b>CARGO:</b> Apoyo SIG – Contratista OPS<br><b>FECHA:</b> 27/08/2019<br><b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO           |   |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>RESPONSABLES LÍDERES</b> | Secretario de desarrollo económico y Subsecretaria de Desarrollo Rural |
|-----------------------------|--|

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>OBJETIVO</b> | Atender de manera oportuna a las solicitudes realizadas por los productores y/o programación de visitas técnicas a los predios que por sus actividades productivas generan impactos negativos a las condiciones ambientales y así generar conceptos técnico que proponga las medidas de prevención, mitigación y/o solución a las problemáticas ambientales que se encuentren afectando la producción agropecuaria en el sector rural del Distrito de Santa Marta. |
|-----------------|--|

|                |   |
|----------------|---|
| <b>ALCANCE</b> | Atención a las solicitudes de los productores del sector rural del Distrito de Santa Marta, en lo relacionado a la extensión agropecuaria ofertada por la subsecretaria de Desarrollo Rural den lo concerniente a la conservación y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y condiciones ambientales que favorezcan la producción agropecuaria. |
|----------------|---|

**BASE LEGAL**

Ley 607 del 2000 por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las unidades municipales y asistencia técnica agropecuaria /UMATA y se reglamenta la asistencia técnica directa rural de consonancia con el sistema nacional de ciencia y tecnología.

Ley 717 del 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01/2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, entre otros.

Decreto 3199 del 2002 por la cual se reglamenta la presentación de servicio público obligatorio de asistencia técnica rural prevista en la ley 607 del 2000.

Documentos CONPES 113 de 2008 política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN)

Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible.

**DEFINICIONES**

**Impacto ambiental:** es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente. El concepto puede extenderse a los efectos de un fenómeno natural catastrófico. Técnicamente, es la alteración de la línea de base ambiental.

**Productividad Sustentable:** es aquella en donde aprovechas los recursos energéticos propios de la zona, de manera que la entrada de energías externas al sistema se la mínima posible; el objetivo de la producción sustentable es lograr que el agro sistema pueda entrar en un equilibrio dinámico entre os flujos de entrada y salida de energía.

**LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

Código:  
MM-GAG-P-007

**GESTIÓN AGROPECUARIA**

Versión: 2

**MACROPROCESO MISIONAL**

Página 3 de 4

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

| No. | Descripción de la actividad   | Área Responsable                  | Cargo responsable                             | Registros   |
|-----|---|-----------------------------------|---|---|
| 1   | Recepción de la(s) solicitud(es) por parte del productor, esta debe contener el mínimo de información requerida (corregimiento, vereda, localización del predio, nombre del propietario o solicitante, identificación, actividad productiva que desarrolla, número de contacto, correo electrónico si posee y dirección donde se le pueda notificar). | Subsecretario de Desarrollo Rural | Técnico Operativo                             | Oficio de Solicitud radicado  |
| 2   | Coordinación con el productor de manera escrita, por teléfono y/o correo electrónico institucional, la agenda para realizar visitas de inspección y comprobación, al predio del productor, para corroborar la necesidad manifestada por medio de oficio de solicitud.   | Subsecretario de Desarrollo Rural | Profesional Universitario                     | Propuesta por escrito y/o evidencia del correo electrónico de envío y de respuestas al mismo.   |
| 3   | Realización de visita de inspección y comprobación al predio del productor, para corroborar la necesidad manifestada por medio de oficio de solicitud.  | Subsecretario de Desarrollo Rural | Técnico Operativo / Profesional Universitario | Informe de actividad ejecutada. Informe de extensión agropecuaria (asistencia técnica). Listado de asistencia. Registro fotográficos. |
| 4   | Entrega de copia del informe de extensión agropecuaria al productor, donde este reportado las recomendaciones y/o medidas de prevención, mitigación y/o solución a las problemáticas ambientales.   | Subsecretario de Desarrollo Rural | Técnico Operativo / Profesional Universitario | Informe de actividad ejecutada. Informe de extensión agropecuaria (asistencia técnica). Listado de asistencia. Registro fotográficos. |
| 5   | En caso de que la situación de afectación ambiental corroborada sea de gran envergadura, notificar a la autoridad ambiental competente.   | Subsecretario de Desarrollo Rural | Técnico Operativo / Profesional Universitario | Notificación escrita y con evidencias.  |



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

**Código:**  
MM-GAG-P-007

**GESTIÓN AGROPECUARIA**

**Versión: 2**

**MACROPROCESO MISIONAL**

Página 4 de 4

|   |   |                                   |  |   |
|---|---|-----------------------------------|--|---|
| 6 | Desarrollo de un programa de capacitación y sensibilización al productor(es) que promueva la conservación y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y condiciones ambientales que favorezcan a la producción agropecuaria. | Subsecretario de Desarrollo Rural | Técnico Operativo /<br>Profesional Universitario | Informe de actividad ejecutada. Informe de extensión agropecuaria (asistencia técnica). Listado de asistencia. Registro fotográficos. |
| 7 | Realización de seguimiento a las actividades previamente acordadas con el productor(es).  | Subsecretario de Desarrollo Rural | Técnico Operativo /<br>Profesional Universitario | Informe de actividad ejecutada. Informe de extensión agropecuaria (asistencia técnica).   |
| 8 | Emisión de informe final donde evidencie la condición final después de haber implementado los puntos 3 al 7 del presente procedimiento.   | Subsecretario de Desarrollo Rural | Técnico Operativo /<br>Profesional Universitario | Informe en medio físico y digital.  |

**DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

| <b>Nombre:</b> | <b>Código:</b> |
|----------------|----------------|
|                |                |
|                |                |